La villa [illegible] esta provision del
rrey nuestro señor [illegible] y la tomaron en sus ma-
nos besaron y pusieron sobre sus cabeças y dixeron
que la obedecian como carta de su magestad y en
cumplimiento dixeron que [illegible] provision
[illegible] resultando [illegible]
[illegible] que esta villa tiene para que en ella
no aya procuradores del numero perpetuos [illegible]
[illegible] particulares [illegible] de su magestad [illegible]
te de que [illegible] los officios de procuradores
del numero [illegible] en esta villa [illegible] grandes
daños e inconvenientes [illegible] de que [illegible]
los dichos procuradores del numero y que [illegible]
[illegible] siguiendo [illegible] con el procurador
que [illegible] suficiente para [illegible]
[illegible] de quien [illegible]
[illegible] esta villa [illegible] a los procuradores [illegible]
[illegible] del numero la quantidad [illegible]
mando que se [illegible] y quedaron con [illegible]
los dichos officios [illegible] no [illegible]
en esta villa [illegible] del numero ni conviene
que los aya por la causa [illegible]
[illegible] mismos daños e inconvenientes [illegible]
que a esta villa [illegible] servido mandarla
amparar en su posesion de no aver procuradores del
numero que los dichos officios no se [illegible]
en esta villa [illegible]
[illegible] alonso [illegible]
[illegible] verdad [illegible] signo [illegible]
[illegible]

titulo de ant[onio] perez

Don Phelipe por la gracia de dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalem de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de murcia de jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas e tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de bravante y milan conde de abspurg de flandes y de tirol [illegible] administrador perpetuo de la orden y cavalleria de santiago por [illegible] por quanto [illegible] justas causas e consideraciones que a ello nos mueven mandado acrecentar y proveer de nuevo en la villa de [illegible] de la [illegible] los officios de procuradores del numero [illegible] en la dicha villa [illegible] confiança [illegible] los servicios que nos aveis hecho [illegible] nuestra merced [illegible] de aqui en adelante [illegible] seais uno de los [illegible] procuradores del numero de la dicha villa [illegible] mandado acrecentar de nuevo [illegible] siguiendo [illegible]